

**ACTA N° 2 –SUB CAFAE –PNCVFS
SESION EXTRAORDINARIA**

Pueblo Libre, siendo las 16:00 horas del día jueves 12 de febrero de 2009, se reunieron en la Sede Central del PNCVFS, los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, constituido por Resolución Ministerial N°045-2009-MIMDES, integrado por el Sr. Raul Efraín Vidal Vereau, en su calidad de Presidente; Sra. Isabel Octavia Santos Yabar de Redondo, Tesorera; Sr. John Martín Santa Gadea Guerrero, Secretario; como miembros titulares representantes de los trabajadores, Sra. Melchora Milagros Ríos García, Sra. Sonia Orfelina Tamayo Bernedo y en representación del Sr. Angel Grimaldo Palacios Trujillo; quien no pudo asistir por razones laborales y de lejanía; la miembro suplente Sra. Olga Teodora Bardales Mendoza, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA

- Información de los trámites a efectuar para el registro del Sub CAFAE – PNCVFS ante la SUNARP
- Revisión, ajustes y aprobación del Reglamento Interno del SUB CAFAE – PNCVFS

DESARROLLO

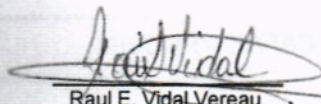
- * El Secretario del SUB CAFAE del PNCVFS, informa al pleno lo comunicado por la señora Emma Espinoza Mávila, servidora comisionada ante SUNARP para el registro del SUB CAFAE, dando lectura al correo electrónico enviado a los miembros, específicamente sobre los requisitos solicitados para el registro, confirmando que se debe corregir primero el apellido de Sonia Orfelina Tamayo Bernedo, miembro titular para su debida inscripción.
- * Posteriormente la Sra. Milagros Ríos, presenta el borrador del Reglamento Interno del SUB CAFAE del PNCVFS, para la revisión, modificación, aportes y aprobación del citado Reglamento. El pleno decidió revisar cada artículo del mismo, procediendo a leer todo el documento efectuándose las modificaciones necesarias y aportes de los miembros, hasta la conclusión del mismo, dándose lectura posteriormente al proyecto del Reglamento oficial para su aprobación.

ACUERDOS

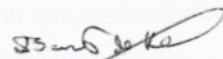
1. Se acordó que en tanto se rectifique la Resolución que constituye el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, los miembros presenten una copia de su Documento Nacional de Identidad.
2. Por unanimidad, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
3. Se acordó legalizar el libro de actas del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, encomendando al Sr. Santa Gadea, dicha acción.

4. Se acordó citar a los miembros titulares para una reunión extraordinaria a realizarse el día martes 24, para diseñar y elaborar el Plan Anual de Trabajo y de Utilización del Fondo, y avances con respecto a la rectificación del apellido de Orfelina Tamayo Bernedo.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la presente sesión a las 08:00 horas, procediendo a firmar los miembros del Sub Comité la presente Acta en señal de conformidad.



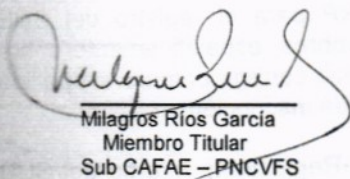
Raul E. Vidal Vereau
Presidente
Sub CAFAE - PNCVFS



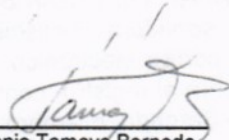
Isabel Santos Yabar
Tesorera
Sub CAFAE - PNCVFS



John M. Santa Gadea G
Secretario
Sub CAFAE - PNCVFS



Milagros Ríos García
Miembro Titular
Sub CAFAE - PNCVFS



Sonia Tamayo Bernedo
Miembro Titular
Sub CAFAE - PNCVFS



Olga Bardales Mendoza
Miembro Suplente
Sub CAFAE - PNCVFS

**REGLAMENTO INTERNO DEL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – SUB CAFAE, DE LA UNIDAD
EJECUTORA 009: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA
FAMILIAR Y SEXUAL**

**TITULO I
DEL OBJETO Y FINES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, en adelante SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES, así como precisar los requisitos para el otorgamiento de los beneficios que en el presente se establezcan.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene como fin, regular la administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual con sujeción a las disposiciones legales vigentes, así como las específicas o complementarias que se señalan en este Reglamento, considerando la escala de estímulos que para el efecto se tiene establecido para el personal del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

**TITULO II
DE LA BASE LEGAL Y ALCANCES**

Artículo 3.- El SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES tiene como marco legal:

- a) El Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- b) El Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- c) Decreto Supremo No. 006-75-PM/INAP
- d) Decreto Supremo No. 052-80-PCM
- e) Decreto Supremo No. 028-81-PCM
- f) Decreto Supremo No. 001-81-PCM/INAP
- g) Decreto Supremo No. 097-82-PCM
- h) Decreto Supremo No. 067-92-EF
- i) Decreto Supremo No. 025-93-PCM
- j) Decreto de Urgencia No. 088-2001
- k) Decreto Supremo 170-2001-EF
- l) Directiva No. 001-2005-EF/93.10, aprobada por Resolución de Contaduría N°190-2005-EF/93.01.

Artículo 4.- El presente Reglamento es de aplicación para el personal nombrado y contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los mismos que se clasifican en:

- a) Funcionarias/os de confianza y
- b) Servidoras/es públicos.

TITULO III DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 5.- El Fondo de Asistencia y Estímulo de las y los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES se constituye por:

- a) Los descuentos que se aplican a las/os trabajadoras/es por tardanzas en la Planilla Única de Pagos y de los Incentivos laborales, excepto racionamiento y movilidad o licencias sin goce de haber.
- b) Los descuentos por multas aplicadas a las/os trabajadores.
- c) Las transferencias de recursos para el pago de incentivos laborales, que se reciban y sean autorizadas por el Titular de la Entidad.
- d) Donaciones, erogaciones y aportes internos o externos.
- e) Las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración.
- f) Los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios.

Artículo 6.- El Tesorero del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual procederá, dentro de un plazo no menor de cinco (5) días útiles de efectuado el pago a las y los trabajadores, a depositar en la cuenta corriente del Fondo de Asistencia y Estímulo de las y los trabajadores del PNCVFS, los montos de los descuentos indicados en el inciso a) del artículo 5° correspondiente a la Planilla Única de Pagos, dando de inmediato cuenta documentada al SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.

TITULO IV DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO

Artículo 7.- El Fondo de Asistencia y Estímulo de las y los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES será utilizado para los siguientes programas:

- a) De Asistencia Familiar, mediante donaciones en caso de fallecimiento del titular o de su cónyuge, hijas o hijos, padre o madre debidamente acreditados.

En caso de fallecimiento del titular, la asistencia será por el equivalente a Media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de producirse el deceso y se otorgará a los familiares directos de manera excluyente y en el siguiente orden: cónyuge, hijas o hijos, o madre o padre, siendo requisito la presentación de la partida de defunción y el documento que acredite el parentesco.

En el caso de fallecimiento de la o del cónyuge, hijas o hijas, madre, padre, la asistencia familiar se otorgará al titular por el monto equivalente a Media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de producirse el deceso, previa presentación de la partida de defunción que será evaluada por la Jefatura de Recursos Humanos del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

8

Esta asistencia se otorgará teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.

En caso de considerarlo necesario, la o el trabajador podrá solicitar un préstamo de acuerdo a la normatividad vigente y a la disponibilidad financiera del Fondo.

- b) De incentivos laborales conforme a la normatividad y directiva vigente.
- c) De apoyo a las actividades de recreación, artística y culturales de las y los trabajadores y sus familiares, tales como:
 - c.1. Actividades deportivas, artísticas y culturales (folklore, danzas, coros, teatro, películas, etc.), concursos y otros aprobados en el Plan de Trabajo.
 - c.2. Apoyo a programas especiales destinados a la familia de las y los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
- d) Préstamo a corto plazo con intereses, conforme a las directivas que se emitan.
- e) Premios honoríficos o conmemorativos que serán otorgados o celebrados en base a los acuerdos tomados por el SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- f) Proyectos y actividades que generen ingresos propios para la administración del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- g) Otorgar incentivos adicionales a favor de las y los trabajadores considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES, con el objeto de atender sus necesidades básicas familiares, los mismos que estarán sujetos a la disponibilidad financiera de los recursos propios del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.

TITULO V DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 8.- El SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES tiene naturaleza permanente y autónoma y está encargado de normar, administrar, asesorar, supervisar y controlar sus Fondos.

Fija su domicilio en la Sede Central del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES en la ciudad de Lima.

Artículo 9.- El SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES estará constituido por seis (6) Miembros Titulares:

- a) Un representante titular del pliego, quien lo presidirá.
- b) La o el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa del PNCVFS o quien haga sus veces, quien actuará como Secretaria/o.
- c) La o el Jefe de Contabilidad de la Unidad Administrativa del PNCVFS o quien haga sus veces, actuará como Tesorera/o.
- d) Tres representantes de las y los trabajadores del PNCVFS.

Artículo 10.- La designación de los representantes de las y los trabajadores como miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES se hará por Resolución de la Dirección Ejecutiva previa elección por voto secreto, debiendo elegirse también a tres suplentes quienes participarán en caso de ausencia de los Miembros Titulares.

Artículo 11.- El Presidente del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES solicitará a la Alta Dirección la conformación de la comisión para las elecciones de los representantes de los trabajadores seis (6) meses antes de que culmine el mandato del Comité vigente.

Artículo 12.- La Alta Dirección designará una Comisión que se encargará de convocar a elecciones de representantes de las y los servidores, cada dos años, la misma que formulará el respectivo Reglamento de Elecciones.

TITULO VI DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- El SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Preparar las modificaciones del Reglamento Interno cuando sea necesario y aprobarlo al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Artículo 7° del Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP.
- b) Elaborar y aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo.
- c) Abrir una cuenta en un Banco, bajo la denominación de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, así como designar entre los miembros de los representante de las y los trabajadores, quien conjuntamente con el Presidente del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES firmará los cheques.
- d) Controlar que la Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa del PNCVFS remita con la Planilla de Incentivos Laborales el monto de los descuentos efectuados en la planilla del mes, así como la transferencia de los mismos a la cuenta del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- e) Adoptar acuerdos sobre la aplicación del Fondo, compatible con los fines y objetivos del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, dejando constancia de ello en actas.
- f) Requerir al Tesorero del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES los informes financieros mensuales y rendición de cuentas debidamente documentados. Así mismo, controlar en forma permanente los depósitos efectuados en la cuenta del fondo.

- g) Presentar al Presidente del CAFAE-MIMDES copia del acta de instalación del Sub Comité del Plan Anual de Trabajo y del Plan Anual de Utilización del Fondo. Así mismo, emitir el Informe Final de las actividades desarrolladas durante el año.
- h) Aprobar proyectos de inversión que permitan desarrollar actividades de Promoción Humana de las y los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES.
- i) Solicitar la designación de personal de apoyo y asesoramiento en la administración del fondo.
- j) Aprobar en reunión plena y por decisión mayoritaria los préstamos a que se hace referencia en el artículo 7°.
- k) Velar por la correcta utilización del Fondo, la aplicación del Reglamento y normas, que rigen el funcionamiento del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.

Artículo 14.- Las sesiones del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Sesionarán ordinariamente una vez por mes, lo que podrá ser en el transcurso de la primera semana de cada mes.

Las sesiones extraordinarias se realizarán por convocatoria de carácter urgente del Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros integrantes previa citación expresa de sus miembros.

Los acuerdos que adopten los miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES se deciden por votación, que puede ser:

- Por unanimidad; cuando todos los miembros están de acuerdo con la decisión que se va a adoptar; y
- Por mayoría; cuando la mitad mas uno de los miembros está de acuerdo con la decisión que se va a adoptar.

El quórum para el funcionamiento del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES se constituye con la presencia de cuatro (4) de sus miembros que la conforma, sean titulares o suplentes.

Artículo 15.- Las sesiones del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES se desarrollarán en el siguiente orden:

- Lectura del acta anterior
- Lectura de la agenda a tratar
- Despacho
- Informes y pedidos
- Orden del día
- Acuerdos

Durante la lectura de despacho, el Secretario pondrá en conocimiento de las y los Miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES todos los documentos recibidos por orden de recepción, quedando constancia en el Acta respectiva.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, teniendo el Presidente el voto dirimente.

TITULO VII DE LOS MIEMBROS DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 16.- El Presidente es el representante legal, responsable de cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES. Sus funciones son:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- b) Convocar y presidir las sesiones.
- c) Programar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- d) Formular el Informe Anual que contenga:
 - 1. Balance económico-financiero
 - 2. Ejecución del Plan de Utilización de Fondo.
- e) Proponer el Plan de Trabajo del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- f) Emitir voto dirimente en caso de empate.
- g) Firmar documentos contables y administrativos de gestión.
- h) Firmar convenios y contratos en representación del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- i) Firmar los cheques conjuntamente con el representante de las y los trabajadores.
- j) Preparar conjuntamente con la o él Secretario la agenda para cada sesión.
- k) Informar periódicamente al Presidente del CAFAE-MIMDES sobre la marcha del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.

Artículo 17.- Son funciones del Secretario del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES:

- a) Llevar al día las Actas en el libro u hojas debidamente foliadas
- b) Organizar la Secretaría del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES, disponiendo el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones y llevar el archivo de la documentación.
- c) Preparar la agenda para las reuniones del Subcomité, citar por encargo del Presidente a sesiones ordinarias y extraordinarias y remitir copia del Acta a cada uno de los Miembros del SUBCAF AE-PNCVFS-MIMDES.
- d) En caso de ausencia del Presidente y, en coordinación con el mismo, convocará y presidirá la sesión.
- e) Publicar en la Intranet del MIMDES la normatividad vigente del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES, así como los reportes financieros trimestralmente.

Artículo 18.- Son funciones del Tesorero del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES:

- a) Supervisar la organización contable
- b) Controlar el movimiento económico y gestionar las actividades bancarias

- c) Visar los comprobantes de pago.
- d) En coordinación y por acuerdo del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES encargar la elaboración del Balance Anual.
- e) Visar conjuntamente con el presidente los estados de cuentas debidamente documentados luego de su aprobación por el SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES.
- f) Informar al SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES sobre la situación económica-financiera del Fondo.

Artículo 19.- Son funciones de los Miembros representantes de los trabajadores:

1.- Miembros Titulares:

- a) Asistir con puntualidad y participar con derecho a voz y voto en las decisiones que tome el SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES en sus sesiones.
- b) Integrar las diversas comisiones que se constituyan.
- c) Participar en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo, del Informe Final y otros documentos que normen el funcionamiento del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES, la administración y utilización del Fondo.
- d) Firmar los cheques girados con cargo al Fondo, conjuntamente con el Presidente.
- e) Suscribir con el presidente del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES convenios y contratos.

2.- Miembros Suplentes:

- a) Reemplazar a los Miembros Titulares en ausencia de estos y en las funciones asignadas al Titular.
- b) Integrar las Comisiones que se le asignen.

TITULO VIII DE LA ASISTENCIA Y LOS ESTIMULOS

Artículo 20.- La asistencia familiar incluye donaciones en efectivo, bienes y/o servicios, así como los préstamos con cargo a devolución que serán descontados de la remuneración y/o incentivos laborales que perciba el trabajador según el tipo de préstamo otorgado. Los préstamos no serán concedidos con cargo al concepto referido en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento.

El beneficio por asistencia familiar no excederá en ningún caso del equivalente a Media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, previa calificación del SUBCAFAE-PNCVFS-MIMDES con los documentos sustentatorios y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Artículo 21.- Los beneficios destinados a las actividades recreativas y otros se otorgarán cuando no figuren en el presupuesto ordinario de la Institución o cuando se hayan agotado los recursos consignados en el mismo.

Con los fondos destinados de esta actividad se podrá adquirir implementos u objetos para premios de las actividades artísticas, culturales y deportivas; así como el pago de alquiler de locales o vehículos destinados a la recreación del personal del Programa

Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES y sus familiares, entre otros.

Artículo 22.- Los premios honoríficos que se otorgan serán: diplomas, medallas u otros objetos que signifiquen el reconocimiento a la destacada puntualidad, asistencia y desempeño de la o el trabajador, así como por la destacada representación del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES en eventos nacionales o internacionales y otros que el SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES considere, de acuerdo a las disposiciones que se emitan para cada caso.

Artículo 23.- El SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES recepcionará los pedidos del monto de dinero a autorizar por concepto de premios pecuniarios, de acuerdo a las disposiciones que se emitan para cada caso.

Artículo 24.- Todos los miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES desempeñarán sus funciones Ad-Honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financieros con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

TITULO IX DE LOS MERITOS Y LAS SANCIONES

Artículo 25.- Los miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES cuya labor haya sido sobresaliente durante su gestión y al término de su mandato, previo acuerdo del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES se harán acreedores a la expedición de una Resolución Directoral, la misma que será registrada en su legajo personal.

Cuando los miembros del SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES no asistan a dos sesiones ordinarias consecutivas o cuatro no consecutivas injustificadamente se informará a la Titular del MIMDES, proponiéndose la sanción correspondiente.

Artículo 26.- El empleado de confianza y el servidor público que sin observar el presente Reglamento, con dolo, se hiciera otorgar beneficios indebidamente, será sancionado conforme a las normas legales vigentes.

TITULO X DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán estudiados y resueltos por el SUB CAFAE-PNCVFS-MIMDES en el marco de los dispositivos legales vigentes.

Segunda.- El presente Reglamento será aprobado por las y los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Tercera.- Las Directivas que deriven del presente Reglamento serán aprobadas por la Titular de la Entidad.